



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 273-2025-UNADQTC/PCO**

Cusco, 13 de junio de 2025.

**VISTOS:**

El Informe N° 422-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 09 de junio de 2025, Memorándum N° 553-2025-UNADQTC/PCO de fecha 13 de junio de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con el Informe N° 422-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 09 de junio de 2025, la Directora General de Administración, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo: "Participación en el desfile de alegorías 2025: Bodas de Plata - Personal Administrativo de la UNADQTC", el cual tiene como objetivo organizar y coordinar la participación activa, ordenada y representativa de la comunidad educativa en el desfile conmemorativo al XXV Aniversario del Desfile de Alegorías, fortaleciendo la identidad, el sentido de pertenencia y la proyección de los valores educativos que nos caracterizan, solicitado su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Memorándum N° 553-2025-UNADQTC/PCO de fecha 13 de junio de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora remite el Plan de Trabajo: "Participación en el desfile de alegorías 2025:



## COMISIÓN ORGANIZADORA

Bodas de Plata – Personal Administrativo de la UNADQTC”, presentado por la Dirección General de Administración, a fin de emitir el presente acto resolutivo, la misma que se dará cuenta en el próxima Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025;

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** – **AUTORIZAR** la Actividad presentada por la Dirección General de Administración denominado: “Participación en el desfile de alegorías 2025: Bodas de Plata – Personal Administrativo de la UNADQTC”.

**SEGUNDO.** – **APROBAR** el Plan de Trabajo: “Participación en el desfile de alegorías 2025: Bodas de Plata – Personal Administrativo de la UNADQTC”, presentado por la Dirección General de Administración, el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**CUARTO.** – **PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

**TR:** PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ARCHIVO.

**Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes**

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito